



**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
CORRIENTES Y LA FUNDACION PARA LA PROMOCION HUMANA SACERDOTE  
JESUITA IGNACIO VILLAR- CHUCO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el **Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**, D.N.I. N° 13.249.815, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178 de la ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte **LA FUNDACION PARA LA PROMOCION HUMANA SACERDOTE JESUITA IGNACIO VILLAR - CHUCO**, representada en este acto por su **Presidente la Dra. Carola Hernández**, D.N.I. N°21.686.383, con domicilio legal en la Ciudad de Corrientes en adelante "LA FUNDACION", su existencia y facultad suficiente para representar se encuentran acreditadas en el Convenio Marco suscripto simultáneamente con este entre las partes y en pos de articular mecanismos para el desarrollo de actividades de cooperación, se consideraran las siguientes acciones:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objeto principal llevar a cabo acciones en conjunto en el marco de un Operativo Sanitario de relevamiento socio-nutricional destinado a detectar patologías nutricionales en niños entre 0 y 5 años de edad y en madres embarazadas, así como institucionalizar un vínculo de trabajo articulado entre la MUNICIPALIDAD y LA FUNDACION para tratar en conjunto temas de salud, educación, y promoción social, a fin de diseñar y ejecutar acciones concretas que generen cambios positivos en las poblaciones de referencia, buscando aprovechar al máximo todos los recursos existentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las tareas a desarrollar en terreno estarán a cargo del equipo de trabajo LA FUNDACION en forma conjunta con las instituciones que desean sumarse y personal que la MUNICIPALIDAD disponga para tal fin.

**CLÁUSULA TERCERA:** LA FUNDACION utilizara en el relevamiento una Unidad Pediátrica Móvil de propiedad de la Fundacion CONIN y que se encuentra equipada para tal fin. Para el normal funcionamiento del equipamiento instalado en los


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
ESCRIBANIA  
FOLIO N° 02  
MARIA VICTORIA WARE  
Escribana Municipal Adjunta  
CORRIENTES

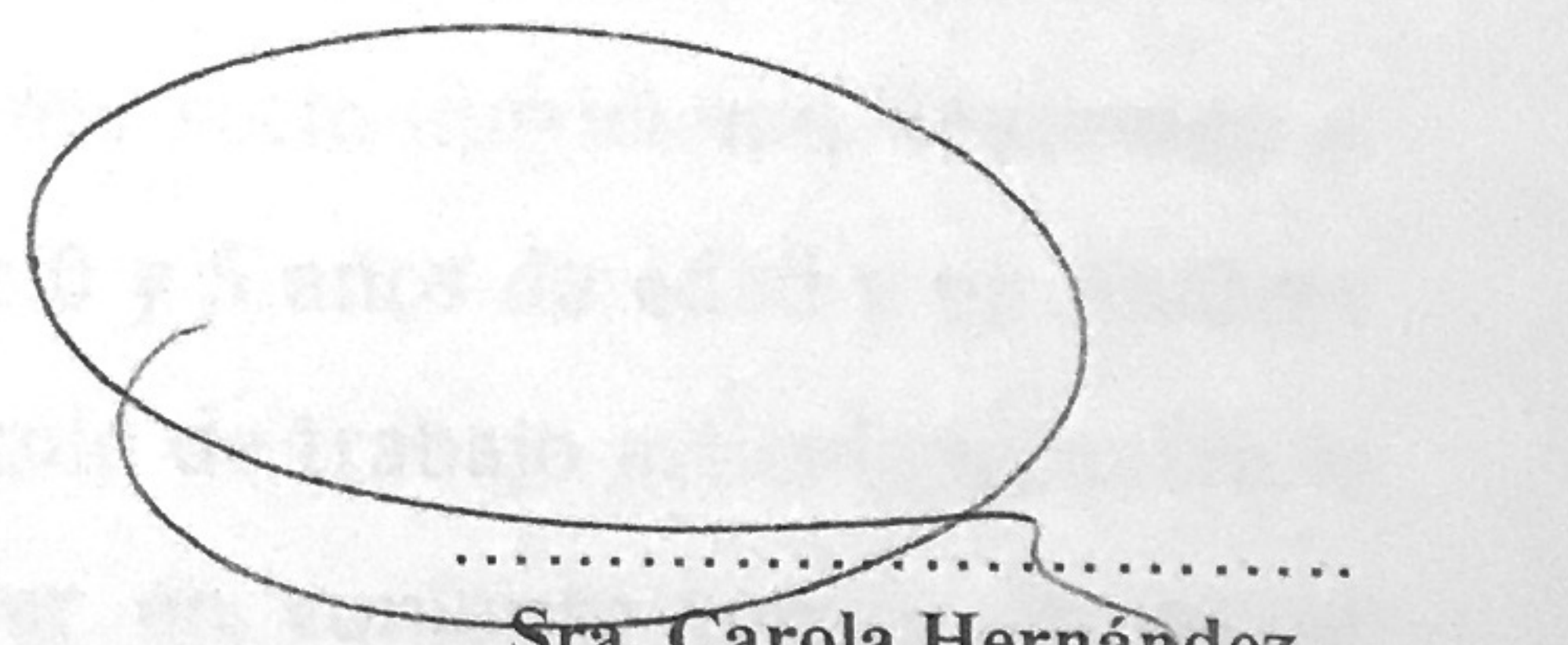
consultorios de dicha Unidad, el MUNICIPIO facilitara una bajada de electricidad trifásica.

**CLÁUSULA CUARTA:** LA FUNDACION acordara con anticipación con los efectores de salud (Centro de Salud, Posta Sanitaria, Centro de Atención Primaria, etc.) la posible derivación de casos que requieran atención en los mismos. Los niños y madres embarazadas que tengan criterio para ingresar al Centro CONIN serán incorporados por LA FUNDACION.

**CLAUSULA QUINTA:** *Que el Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.-*

*En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de Marzo de 2021.-*

  
.....  
**Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur**  
ViceIntendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
.....  
**Sra. Carola Hernández**  
Presidente  
Fundacion para la Promoción Humana  
Sacerdote Jesuita Ignacio Villar- Chuco